

RESOLUCION N° 041-2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON PUTUMAYO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 328 de la constitución de la Republica dispone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad Inter territorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejo regionales.

Que el Art 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone: "facultad normativa.- para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrá asumir, se reconoce a los concejos regionales y provinciales, concejo metropolitano y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la constitución y la ley.

Que, el Art. 318 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionaran ordinariamente cada ocho días. Los concejos provinciales y el Concejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo hará al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomos descentralizado se realizara con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompaña el orden del día y los documentos que se traten.

Que, mediante informe técnico número 003-DSM-2018, suscrito por el Ing. Byron Silva, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales Encargado del GADMP, dirigido a la señora Genny Ron Bustos, Alcaldesa del GADMP, de fecha 10 de enero del 2018, se indica: "1.- ANTECEDENTES. La máxima autoridad municipal mediante oficio número 0610-A.GADMP-2017 de fecha 16 de julio de 2017 dirigido al Ingeniero Raúl Quintanilla, Director del Distrito 21D03 Cuyabeno – Putumayo – Educación se compromete a realizar los trabajos de ejecución de un terraplén que servirá para la construcción de la Unidad Educativa Siglo XXI en el centro poblado de SANSAHUARI. Mediante oficio Nro. MINEDUC – CZ1 – 2018 – 00005-OF de fecha 07 de enero de 2018 el Magister Gustavo Ortiz López,

Coordinador de Educación Zona 1, manifiesta el incumplimiento por parte del GADMP sobre la construcción del terraplén donde se tiene planificado la construcción de la Unidad Educativa Siglo XXU en el recinto Sansahuari. Mediante gestión de la máxima autoridad se solicitó al Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Sucumbíos la colaboración de un tractor para poder ejecutar el terraplén en vista que la municipalidad no cuenta con su maquinaria en buen estado ... 5.- CONCLUSIONES.- Al no contar con los recursos económicos de acuerdo a los presupuestos referenciales señalados anteriormente es conveniente la suscripción de un convenio entre el GADMP, GADPRPR y Cuerpo de Ingenieros del Ejército para la construcción de dos terraplenes con la finalidad de brindar a la población educativa unas instalaciones donde se garantice una educación de calidad y calidez a los estudiantes que ocuparían esta infraestructura. 6.- Suscribir un convenio entre el GADMP, GADPRPR Y Cuerpo de Ingenieros del Ejército..."

Que, según el ACTA No. 009 - SG – GADMP- 2018, de SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUTUMAYO, realizada en la ciudad de Puerto El Carmen, cantón Putumayo, Provincia de Sucumbíos, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil dieciocho, previa convocatoria de 23 de febrero del 2018, dispuesta por la Señora Alcaldesa en el OCTAVO PUNTO: Conocimiento del informe número 003-DSM-2018, presentado por el Ing. Byron Silva, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del GADMP y autorización para la firma del Convenio entre el GAD Municipal Putumayo, GAD Parroquial de Palma Roja y Cuerpo de Ingenieros del Ejército. Se Resuelve:

RESOLUCION N°. 041 - 2018

El Seno del Concejo RESUELVE, con seis votos a favor, dar por conocido el informe número 003-DSM-2018, presentado por el Ing. Byron Silva, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del GADMP y autorizar a la señora Alcaldesa la firma del Convenio entre el GAD Municipal Putumayo, GAD Parroquial de Palma Roja y Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

Dicha Acta fue legalmente aprobada en sesión de Concejo, llevada a cabo el día 05 de Marzo del 2018. Lo que CERTIFICO. Para los fines legales pertinentes. Puerto El Carmen, 05 de Marzo del 2018.

CERTIFICO.

Dr. Nelson Guamán Guerrero
SECRETARIO DEL CONCEJO

